



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.372

Salta, jueves 15 de diciembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 7,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	\$ 3,50	\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página)	154	\$ 1.078,00	370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100 \$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1053 del 12/12/2022 – M.E.C.C.y T. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. ABEL JOSUÉ VILTE.	8
N° 1054 del 13/12/2022 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. MARÍA GABRIELA VUISTAZ, COMO CONSEJERA SUPLENTE. DESIGNA AL SR. FERNANDO MIGUEL PEQUEÑO RAGONE, COMO CONSEJERO TITULAR Y AL SR. ÁNGEL EZEQUIEL DAGÚN, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 1055 del 13/12/2022 – S.G.G. – DESIGNA EN CARÁCTER AD HONOREM, COMO CONSEJERO TITULAR Y SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIA DE SALTA, A LA DRA. ELIANA VERCHAN Y A LA LIC. LILIANA GIRO.	10
N° 1056 del 13/12/2022 – S.G.G. – APRUEBA EL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA POR EMERGENCIA ÍGNEA CELEBRADA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 1057 del 13/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SONIA MARIEL GIMÉNEZ.	11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 783 DEL 01/12/2022 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	12
N° 784 DEL 01/12/2022 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	15
N° 1.277 DEL 01/12/22 – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO	18
N° 23 DEL 12/12/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.884 DEL 12/12/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA (SIN CARGO)	20
---	----

RESOLUCIONES

N° 149 DEL 02/12/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS. – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, OBRA: CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA	21
N° 150 DEL 02/12/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA	23
N° 151 DEL 05/12/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4002 MARIANO CABEZON SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA	24
N° 964 DEL 7/12/22 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, APRUEBA AS N° 97/22 OBRA " REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO – PROGRAMA PUENTE – SALTA – CAPITAL"	26
N° 915 del 29/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSAS POR DESBORDES DEL RÍO PILCOMAYO – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	29
N° 916 del 29/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO EN PARAJE EL BORDO, RÍO DORADO, ZONA URBANA, RÍO DORADO PARAJE LA ESMERALDA, LIMPIEZA Y ESCAVACIÓN CANAL FEDERAL – DPTO. ANTA – SALTA.	31
N° 917 del 29/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OBRA BÁSICA Y DESAGÜES SOBRE AVENIDA 24 DE SEPTIEMBRE – 1ª ETAPA – LOCALIDAD DE LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	32



N° 918 del 30/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE. OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 ETAPA I – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. (VER ANEXO)	34
N° 919 del 29/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE CRUCES DE RUTAS N° 30 Y N° 16 – J.V.GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – SALTA.	35
N° 920 del 30/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS DE H° S° BARRIO MITRE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	37
N° 921 del 30/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN CLUB DE DÍA – 2° ETAPA – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	39
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13800	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 712/2022	41
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 713/2022	42
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 714/2022	43
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 715/2022	43
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 716/2022	44
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 717/2022	44
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 718/2022	45
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 719/2022	45
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N°42/22	46
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 44/2022	47
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 27/2022	47
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 28/2022	48
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 29/2022	48
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 120/2022	49
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 121/2022	49
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 122/2022	50
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 98/2022	50
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°148/22	51
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°144/22	52
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°139/22	52
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°137/22	53
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°132/22	53
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°131/22	54
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°130/22	54
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°128/22 NUEVO LLAMADO	55
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°124/22	

	55
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°123/22	56
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°118/22	56
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N°117/22	57
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 109/2022	57
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 271/2022	58
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 23289/22	58
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 23307/22	59
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 23303/22	59
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 23327/22	60
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 23287/22	60
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 122/22	61
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 15/22	61
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 4060/22	62
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CHANQUIA, MARGARITA DEL VALLE – EXPTE. N° 784775/22	64
ARGANDOÑA OROPEZA, MARIA ROSARIO – EXPTE. N° 779188/22	64
GARCÍA, NATIVIDAD GREGORIA – EXPTE. N° 778.766/22	64
GUAYMAS, SEVERA – EXPTE. N° 764624/22	65
GOMEZ, LUIS SATURNINO; ONTIVEROS, MARIA AIDA – EXPTE. N° 734582/21	65
GUALAMPE, ZEMON VICTORINO –EXPTE. N° 443.827/13	66
FERNANDEZ, BLANCA CELIA – EXPTE. N° 779069/22	66
CARDILLO, NILDA; DI PAULI, LUIS BAUTISTA – EXPTE. N° 778368/22	66
REMATES JUDICIALES	
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.259/21 Y OTROS.	67
POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 47.611/20	68
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ZERPA, PEDRO MAXIMILIANO N° EXP- 792251/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	69
ALARCON, CECILIA ALEJANDRA – EXP. N° 794977/22	70
CÉSAR JÓNATAN EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 794325/22	71
FLORES ALBERTO DAVID EXPTE. N° EXP 729.092/21 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	71
ESPINOSA, MARÍA GUADALUPE EXPTE. N° EXP 794328/22.	72



CHOCOBAR, JULIO CESAR EXPTE. N° EXP-794318/22	72
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SURCOS ANDINOS S.A. – EXPTE. N° 691300/19 – DECLARAR CONCLUIDO	73
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA OLLA SAS	75
VIRAL SRL	76
FORT INVER GRUP SRL	79
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA	81
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
UNIVERSITARIO RUGBY CLUB	83
SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE EMBARCACIÓN	83
CONSORCIO DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS – CERRILLOS	84
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.369 DE FECHA 12/12/2022	84
DE LA EDICIÓN N° 21.365 DE FECHA 02/12/2022 – PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR UNIDO	85
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/12/2022	85
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/12/2022	86



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1053

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 42-116855/2015-0 y agregados.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Abel Josué Vilte en contra del Decreto N° 369/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del referido decreto, se aplicó la sanción de exoneración al señor Abel Josué Vilte, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 incisos 1), 2) y 4) y 47, inciso f) de la Ley N° 6830 y Título III, Capítulo II, punto 2.1, incisos a) y b) del Reglamento General para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de Salta;

Que en contra del aludido instrumento el impugnante efectuó una presentación, la que debe ser calificada como recurso de reconsideración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-;

Que dicha norma, establece que el recurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración;

Que de los antecedentes de autos, surge que el acto impugnado fue notificado al recurrente en fecha 11 de junio de 2020 y el recurso deducido en fecha 30 de junio de 2020, es decir, una vez vencido el término dispuesto en el artículo citado precedentemente, lo que trajo aparejado la pérdida del derecho dejado de usar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 de la Ley N° 5348;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad; ello significa que "por el sólo transcurso del tiempo" se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos" tomo 1 pág. 36 y rota 64, Ed. Astrea Bs.As. 1988);

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente habiendo emitido el Dictamen N° 52/2022;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Abel Josué Vilte, DNI N° 27.913.477 en contra del Decreto N° 369/2020, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043858

SALTA, 13 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1054

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-147788/2022-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Asociación Dr. Miguel Ragone; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por la Asociación Dr. Miguel Ragone, por los Decretos N° 672/2019 y N° 553/2021 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita reemplazar a sus representantes en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 2° del Decreto N° 553/2021, de la Lic. María Gabriela Vuistaz, D.N.I. N° 13.414.350, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Asociación Dr. Miguel Ragone, a partir del 22 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designanse al señor Fernando Miguel Pequeño Ragone, D.N.I. N° 20.399.570, como Consejero Titular, y al señor Ángel Ezequiel Dagún, D.N.I. N° 34.328.469, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Asociación Dr. Miguel Ragone, a partir del 22 mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043859

SALTA, 13 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1055

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-157699/2022-0

VISTO, el artículo 77 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley N° 7784;
y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mencionada Ley, los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que la Federación de Entidades de Profesionales Universitaria de Salta solicita se designe a sus representantes;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, en carácter ad honorem, como Consejero Titular y Suplente de la Federación de Entidades de Profesionales Universitaria de Salta, a la Dra. Eliana Verchan, D.N.I. N° 26.485.593 y a la Lic. Liliana Giro, D.N.I. N° 14.046.174, respectivamente, con vigencia al 12 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043860

SALTA, 13 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1056

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto aunar esfuerzos para mitigar, minimizar y procurar neutralizar, en la medida de lo posible, las gravísimas consecuencias económicas y sociales provocadas por la multiplicación y avance de los incendios en el ámbito de la Provincia;

Que las partes trabajarán en forma conjunta en el diseño, implementación y puesta en marcha de planes, programas y medidas futuras de prevención y acciones de recomposición y restauración medioambiental;

Que a tal efecto, el Consejo Federal de Inversiones asistirá financieramente a la Provincia por hasta un monto total de pesos doscientos treinta millones (\$230.000.000), los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y las competencias establecidas en la Ley N° 8171 – modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica y Financiera por Emergencia Ígnea celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043861

SALTA, 13 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1057

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–285955/2021–0.–

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Sonia Mariel Giménez;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones,

deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Giménez, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Sonia Mariel Giménez, D.N.I. N° 21.310.823, por la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta (\$ 547.140), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081033000100 – Arancelamiento 20%, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004 TC– ASP– Programas Especiales.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043862

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 01 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 783/22

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-47761/17 (Expte. A.M.T. N° 238-49622/18): *s/referencia del valor de U.S. respectos de aranceles, gastos administrativos y varios*, la Ley N° 7.126, el Decreto N° 641, el Decreto 1.103, la Ley N° 7.322, el Acta de Directorio N°

43/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 418/22, de fecha 24 de junio de 2022, aprobada mediante Acta de Directorio N° 24/22 quedó determinado, lo siguiente: **“ARTÍCULO 1°: ESTABLECER**, excepcionalmente, y por el término señalado en el artículo 3°, que el valor de la Unidad de Sanción (US) para determinar el monto del arancel correspondiente previsto en calidad de ARANCEL GENERAL y/o ESPECIAL, conforme Resolución AMT 108/18 (Anexos I, II, III, IV), referirá al valor vigente a noviembre de 2019, cuyo monto por unidad equivale a: pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250). Lo referido en el párrafo precedente regirá para la determinación de los montos a satisfacer en concepto de CANON DE RECUPERO, TRASLADO Y ESTADIA DIARIA, conforme Resolución AMT N° 64/18 (Anexo), en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen. La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de julio de 2022, en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen. **ARTÍCULO 2°: ESTABLECER**, en iguales términos y condiciones, que el artículo 1° de la presente, que todo arancel y/o similar que estén ajustados al valor de las US (unidades de sanción) se vincule a la referencia citada, en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen”.

Que se encuentra próximo a vencer el plazo previsto en la Resolución citada: **“ARTICULO 3°: DISPONER** que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2.022, inclusive, prorrogable únicamente mediante resolución”.

Que el citado instrumento fue dictado en el marco de las potestades, facultades y obligaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que las leyes le atribuyen.

Que en dicho sentido, por medio de la Ley N° 7.322 se creó la AMT como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (art. 2, Ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a este organismo el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: **a)** dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; **b)** tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y **c)** en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7.322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1.103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: **“ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.**

Que la Ley N° 7.126 establece: **“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre**

Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT (art. 6 – Ley N° 7.126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros..., contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley N° 7.126): “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley...”*.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que adentrándonos en el análisis particular de la Resolución citada en el primer párrafo, se advierte que la misma encontró fundamentó en las circunstancias que impactaban en el país, en donde la economía se encontraba afectada por diversos vaivenes que atacan la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, a los actores del servicio público de transporte.

Que en la actualidad, las circunstancias que motivaron el dictado de la resolución en cuestión, a la fecha, persisten e inclusive se profundizaron.

Que ante ello, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que no obstante ello, corresponde actualizar el valor de referencia de la unidad de sanción a fin de evitar desfasajes importantes.

Que el atraso en el valor real de la US es significativo y por ende el gasto real que contemplan cada uno de los ítems (aranceles, gastos administrativos, multas, etc.) valuados a través de la US han quedado a través del transcurso del tiempo totalmente desfasados.

Que la actualización del caso permitirá que la función del organismo pueda ser sustentable, pero sin perder de vista la incidencia que este aumento tendrá para los licenciatarios o prestadores del sistema de transporte.

Que la medida tomada es de carácter excepcional y por un plazo determinado, ello teniendo en cuenta que las causas señaladas anteriormente son extraordinarias.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, excepcionalmente, y por el término señalado en el artículo 3°, que el valor de la Unidad de Sanción (US) para determinar el monto del arancel correspondiente previsto en calidad de ARANCEL GENERAL y/o ESPECIAL, conforme Resolución AMT 108/18 (Anexos I, II, III, IV), referirá al valor vigente al 9 de Marzo de 2021, cuyo monto por unidad equivale a: pesos ocho mil (\$ 8000).

Lo referido en el párrafo precedente regirá para la determinación de los montos a satisfacer



en concepto de CANON DE RECUPERO, TRASLADO Y ESTADIA DIARIA, conforme Resolución AMT N° 64/18 (Anexo), en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

La presente registrá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de Enero de 2023, en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, en iguales términos y condiciones, que el artículo 1° de la presente, que todo arancel y/o similar que estén ajustados al valor de las U.S. (unidades de sanción) se vincule a la referencia citada, en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

ARTICULO 3°: DISPONER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 30 de Junio de 2023, inclusive, prorrogable únicamente mediante resolución.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100011621

Fechas de publicación: 15/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100100053

SALTA, 01 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 784/22

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-55716/19, caratulado "AMT Coordinación Legal y Operativa – Determinación de referencia de Unidades de sanción (U.S.)", la Resolución A.M.T. N° 170/18, la Resolución A.M.T. N° 290/18, la Ley N° 7.322, la Ley N° 7.126, el Decreto N° 641, el Acta de Directorio N° 43/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 417/22, de fecha 24 de junio de 2022, aprobada mediante Acta de Directorio N° 24/22 quedó determinado, lo siguiente: *"ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, de manera excepcional y por el término que se señala en el artículo 2°, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en el marco de la Resolución AMT N° 170/18 y Resolución AMT 290/18, de conformidad a las Leyes N° 7.322 y 7.126, deberán tener como referencia el valor de la Unidad de Sanción vigente a Noviembre de 2019, cuyo monto por unidad equivale a: pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250). La presente registrá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de julio de 2022"*.

Que se encuentra próximo a vencer el plazo previsto en la Resolución citada: *"ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2022, inclusive, prorrogable únicamente mediante resolución"*.

Que el citado instrumento fue dictado en el marco de las potestades, facultades y obligaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que las leyes le atribuyen.

Que por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (art. 2, Ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la AMT el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: **a)** dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; **b)** tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y **c)** en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7.322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1.103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley N° 7.126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley;... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”.*

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que adentrándonos en el análisis particular de la Resolución citada en el primer párrafo, se advierte que la misma encontró fundamentó en las circunstancias que impactaban en el país, en donde la economía se encontraba afectada por diversos vaivenes que atacan la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, a los actores del servicio público de transporte. Dichas circunstancias, a la fecha persisten e inclusive se profundizaron.

Que ante ello, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que la medida tomada es de carácter excepcional y por un plazo determinado, ello teniendo en cuenta que las causas señaladas anteriormente son extraordinarias.

Que no obstante ello, corresponde actualizar el valor de referencia de la unidad de sanción a fin de evitar desfasajes importantes.

Que el atraso en el valor real de la US es significativo y por ende el gasto real que contemplan cada uno de los ítems (aranceles, gastos administrativos, multas, etc.) valuados a través de la US han quedado a través del transcurso del tiempo totalmente desfasados.

Que la actualización del caso permitirá que la función del organismo pueda ser sustentable, pero sin perder de vista la incidencia que este aumento tendrá para los licenciatarios o prestadores del sistema de transporte.

Que es necesario tener presente que la finalidad de las sanciones que esta Autoridad Metropolitana de Transporte aplica, es la de garantizar la normal prestación de los servicios, en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia y confort, en el marco de las Leyes Provinciales N° 7.322 y N° 7.126.

Que hay que resaltar en el estado actual de cosas, que la actualización de la unidad de sanción se produce en relación al precio del valor del boleto común.

Que en tal sentido, la Resolución AMT N° 170/18 (Régimen Normativo Unificado del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros dictada en el marco de las Leyes N° 7.322, 7.126) y la Resolución AMT N° 290/18 (Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor de personas, no habilitado legalmente, para la Provincia de Salta), establecen en sus arts. 13 y 8, respectivamente, en idéntico sentido lo siguiente: *"(...) La Unidad de Sanción equivale al valor de doscientos cincuenta (250) boletos comunes según la escala tarifaria común y homogénea vigente para el transporte de pasajeros masivo y regular en la Provincia de Salta, al momento de su aplicación. Hasta la fijación de una tarifa homogénea conforme el párrafo previo, la referencia para fijar el valor de la unidad de sanción estará vinculada a la escala tarifaria vigente para el transporte de pasajeros masivo en la Región Metropolitana de Salta, al momento de su aplicación"*.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, de manera excepcional y por el término que se señala en el artículo 2°, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en el marco de la Resolución AMT N° 170/18 y Resolución AMT N° 290/18, de conformidad a las Leyes N° 7.322 y 7.126, deberán tener como referencia el valor de la Unidad de Sanción vigente al 9 de marzo de 2021, cuyo monto por unidad equivale a: pesos ocho mil (\$8000). La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas

originadas y/o generadas a partir del 01 de enero de 2023.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 30 de Junio de 2023, inclusive, prorrogable únicamente mediante resolución.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100011620
Fechas de publicación: 15/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100052

SALTA, 01 de Diciembre 2022

RESOLUCIÓN N° 1.277

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 41-189938-22-4

VISTO el expediente de referencia, por la que se tramita la contratación abreviada N° 235/22; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Administración Financiera (SAF) de este Ministerio informó el crédito presupuestario disponible para hacer frente a la presente contratación;

Que el SAF, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones manifestó que se llevará a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, previsto por el art. 15 inc. I de la Ley N° 8.072;

Que la mencionada norma expresa en su último párrafo, *"i) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones..."*;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento fijado por el Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a lo dispuesto en los artículos 7 y 15 de la Ley N° 8.072.

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;
Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso selectivo de Contratación Abreviada N° 235/22 llevado a cabo por la Secretaría de Contrataciones de la Provincia de Salta para la adquisición de dos vehículos para uso oficial destinados al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Con encuadre en las normas legales vigentes de Contrataciones de la Provincia, ADJUDICAR bajo la modalidad de "Contratación Abreviada", al proveedor CONDE AUTOMOTORES SRL (Of. Alt. 1 y Alt. 2) por el importe total de \$ 24.270.000 (pesos veinticuatro millones doscientos setenta mil pesos con 00/100), en razón de ser el menor precio cotizado y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria y Curso de Acción que correspondan a la Jurisdicción 051 del

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 - 00006954

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 917.00

OP N°: 100100020

SALTA, 12 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 20 de fecha 16 de enero de 2013 emanada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución sustituye el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 344/2005 del entonces Ministerio, de Hacienda y Obras Públicas;

Que el objetivo primordial es propender a la armónica relación Fisco - Contribuyente y en concordancia con las pautas vigentes en materia judicial, resulta aconsejable extender el período de suspensión de los plazos procedimentales a todo el mes de enero de cada año;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Respecto del año 2023, el período referido a la feria fiscal administrativa de verano de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 20/2013 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos), se fija entre los días 01 al 31 de enero, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomisa previstos en los artículos 51° a 67° del Código Fiscal (t.o. por Decreto N° 2.039/05).

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100011617

Fechas de publicación: 15/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100099997

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.884

Salta, 12 de diciembre de 2022.

VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016" Expte. N° 305/22, y ...

CONSIDERANDO: ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veintiocho (28) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Claudia Carolina ALARCÓN: 37.22 (treinta y siete con veintidós) puntos; 2) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN: 32.19 (treinta y dos con diecinueve) puntos; 3) Nicolás Martín ANUCH: 21.63 (veintiuno con sesenta y tres) puntos; 4) Sebastián Eduardo ANUCH: 19.89 (diecinueve con ochenta y nueve) puntos; 5) Franco Gustavo CARDOZO: 24.33 (veinticuatro con treinta y tres) puntos; 6) Mabel Adriana COLQUE: 39.65 (treinta y nueve con sesenta y cinco) puntos; 7) César Alejandro CUELLO: 33.91 (treinta y tres con noventa y un) puntos; 8) Ricardo Daniel ESPILOCÍN: 25.54 (veinticinco con cincuenta y cuatro) puntos; 9) Leonardo Gabriel FEANS: 26.90 (veintiséis con noventa) puntos; 10) Federico Eugenio GIL NEUBER: 24.77 (veinticuatro con setenta y siete) puntos; 11) Virginia GOTTLING: 30.05 (treinta con cinco) puntos; 12) Aldo Francisco Ángel HERNÁNDEZ BERNI: 28.80 (veintiocho con ochenta) puntos; 13) Lilian Paola JORGE DE CASTRO: 24.89 (veinticuatro con ochenta y nueve) puntos; 14) María Fernanda JORGE ROYO: 35.72 (treinta y cinco con setenta y dos) puntos; 15) Rafael Ramón LOVAGLIO: 25.24 (veinticinco con veinticuatro) puntos; 16) Andrea Valeria MAGADAN: 35.70 (treinta y cinco con setenta) puntos; 17) Rolando Bernardo MEDINA: 34.76 (treinta y cuatro con setenta y seis) puntos; 18) David Alejandro MIY: 30.67 (treinta con sesenta y siete) puntos; 19) Érica Marimé MUSAIME: 34.20 (treinta y cuatro con veinte) puntos; 20) María Graciela OVIEDO: 30.70 (treinta con setenta) puntos; 21) Norma Roxana PALOMO: 32.10 (treinta y dos con diez) puntos; 22) José Jacobo Jesús PICHARA NÚÑEZ: 23.60 (veintitrés con sesenta) puntos; 23) César Augusto RODRÍGUEZ: 27.14 (veintisiete con catorce) puntos; 24) María de la Paz SARAVIA ARAOZ: 25.68 (veinticinco con sesenta y ocho) puntos; 25) Lucía Francisca SAYAGO: 20.47 (veinte con cuarenta y siete) puntos; 26) Ramiro Javier TEJERINA: 27.37 (veintisiete con treinta y siete) puntos; 27) Marcos Arturo VEGA ORTIZ: 30.55 (treinta con cincuenta y cinco) puntos y 28) Pablo José ZERDAN: 27.75 (veintisiete con setenta y cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabian Vittar–PRESIDENTE SUPLENTE–**María del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, Gonzalo Caro Davalos, Gonzalo Mariño, Rodrigo Martínez Urquiza, Gabriel A. Savino**–

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA–Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002293
Fechas de publicación: 15/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017478

RESOLUCIONES

SALTA, 02 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 149

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-164.318/2.022-0 y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 870/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLITICA DE GENERO Y DIVERSIDAD – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; con un presupuesto oficial de \$ 76.373.459,48 (Pesos Setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 48/100), IVA incluido, valor estimado a diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Edificio Público y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 870/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra precitada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLITICA DE GENERO Y DIVERSIDAD – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; con un presupuesto oficial de \$ 76.373.459,48 (Pesos Setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 48/100), IVA incluido, valor estimado a diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 117/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico – Sec. de Obras Públicas);
- Arq. Matías Rodríguez Issler (Jefe de Programa de Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Sec. de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00006967
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 4,340.00
OP N°: 100100064

SALTA, 02 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 150

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100415-193.907/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 879/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - DEL MUNICIPIO DE LA VIÑA - DPTO LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA**"; con un presupuesto oficial de \$ 66.244.200,63 (Pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100), IVA incluido, valor estimado a Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 879/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "**CENTRO DE**

SALTA”; con un presupuesto oficial de \$ 66.244.200,63 (Pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100), IVA incluido, valor estimado a Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 118/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Sergio Vargas – (Programa de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00006966
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 4,746.00
OP N°: 100100063

SALTA, 05 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 151
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120159–65166/2018–0

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 908/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,



Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 MARIANO CABEZON SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 21.433.756,47 (pesos veintiún millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 47/100), IVA incluido. A valores correspondientes a Febrero 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado

Que la Dirección de Obras de Educación ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 908/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 MARIANO CABEZON SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 21.433.756,47 (pesos veintiún millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 47/100), IVA incluido. A valores correspondientes a Febrero 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 119/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 11:30.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño – (Directora de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Publicas);
- Arq. Emidio Posse – (Jefe de Programa Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Publicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00006965
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 4,662.00
OP N°: 100100062

SALTA, 07 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 964
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 322 – 287.675/2.020 – 1Cpde. y agregados

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 97/22, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO – PROGRAMA PUENTE – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 113/114, mediante Resolución S.O.P. N° 707/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 17.992.241,91 (pesos diecisiete millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y uno con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 146 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 150 en el Boletín Oficial, a fs. 147 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26 de Octubre de 2.022 (fs. 168/170), presentaron sus ofertas 7 (siete) empresas: "SILIOTTO S.R.L.", "LÓPEZ, MARIO ALFREDO RODOLFO", "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "MB CONSTRUCCIONES", "ADOBE CONSTRUCCIONES", "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS" y "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 465/469, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 123/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "SILIOTTO S.R.L." y "ADOBE CONSTRUCCIONES", por incumplimiento al requisito dispuesto por el artículo 7° inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS" en razón de que se observa que la mano de obra cotizada se encuentra por debajo de los montos de aplicación obligatoria, no adecuándose al artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares, y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "LÓPEZ, MARIO ALFREDO RODOLFO", "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "MB CONSTRUCCIONES" y "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, respetando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", en la suma de \$ 18.059.591,26 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, que representa un 24,24 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 470/483, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 486 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 100;



Que a fs. 487/488, mediante Dictamen N° 437/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 489, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 170/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo de adjudicación respectivo;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 97/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 123/22, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO - PROGRAMA PUENTE - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 17.992.241,91 (pesos diecisiete millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y uno con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "SILIOTTO S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES" y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las firmas: "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", "LÓPEZ, MARIO ALFREDO RODOLFO", "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "MB CONSTRUCCIONES", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", CUIT N° 27-31193539-4, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO - PROGRAMA PUENTE - SALTA - CAPITAL", por un monto de \$ 18.059.591,26 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 17.992.241,91 al Curso de Acción: 09200719104 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 936 - Unidad Geográfica 99 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16, inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00006952
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 4,651.50
OP N°: 100100014

SALTA, 29 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 915

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 141.595/22 - 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "DEFENSAS POR DESBORDES DEL RÍO PILCOMAYO - MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04, la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable remite el proyecto para la ejecución de la obra mencionada, la cual se encuentra en el Plan de Mínima 2.022 elaborado para realizar las tareas de encauzamientos y defensas en diversos lugares de toda la Provincia;

Que la presente contratación tiene por objeto desarrollar trabajos de defensas por los desbordes en diferentes sectores y localidades a lo largo de la margen derecha del Río Pilcomayo, los cuales consisten en: Encauzamiento de Meandros MLP 1 en Misión La Paz, Limpieza de pilotes de Puente Internacional La Paz - Pozo Hondo, Mantenimiento de terraplén en Las Vertientes, Limpieza y apertura de reubicación de familias en Misión San Luis, Reparación de defensas en Padre Cool, Reparación de defensas en La Golondrina, Reconstrucción de terraplén en Monte Carmelo, Reconstrucción de terraplén en Hito 1, Reconstrucción de terraplén en La Puntana, Reparación de terraplén Santa Victoria, Construcción de terraplén para corte de placa de escurrimiento a la altura del penúltimo puente de llegar a Victoria, Reparación de terraplenes en Buen Destino, Betel, Campo Verde, Puesto Verde, Puesto Nuevo, Cañaverall II y Pomy Hiwete, Construcción de defensas para proteger el camino conector entre La Esperanza y Agua Muertas y la Construcción de nuevas defensas en comunidad San Felipe, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 08/11 y 16/18;

Que en virtud de ello, a fs. 07/18, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.700.180,0 (pesos veintiún millones setecientos mil ciento ochenta con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 09;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la

Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 21, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 26/27, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 457/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 29/30, rola Dictamen N° 525/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 31, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 177/22;

Que a fs. 33, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “DEFENSAS POR DESBORDES DEL RÍO PILCOMAYO – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 21.700.180,00 (pesos veintiún millones setecientos mil ciento ochenta con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 8.680.072,00 al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 916
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 144.329/2.022 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO EN PARAJE EL BORDO, RÍO DORADO ZONA URBANA, RÍO DORADO PARAJE LA ESMERALDA, LIMPIEZA Y EXCAVACIÓN CANAL FEDERAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia acompaña el anteproyecto revisado y aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable en el marco del Plan de Mínima 2.022 – 2.023 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, con la cual se busca generar una barrera artificial que limite el desplazamiento lateral del cauce del Río Dorado en ocasiones de avenidas importantes;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un cordón de 1.600 m. de longitud sobre margen derecha del río Dorado (Finca El Bordo), la limpieza del canal de drenaje medialuna-playa grande (Apolinario Saravia), la construcción de un cordón de 1.700 m. de longitud sobre margen derecha del río Dorado (Paraje La Esmeralda – Santa Victoria) y la excavación para encauzamiento, refuerzo de talud y limpieza de cauce (Zona Urbana – Apolinario Saravia), todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 18/24;

Que en virtud de ello, a fs. 17/33, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 28.059.941,53 (pesos veintiocho millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 455/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 519/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 175/22;

Que a fs. 48 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO EN PARAJE EL BORDO, RÍO DORADO ZONA URBANA, RÍO DORADO PARAJE LA ESMERALDA, LIMPIEZA Y EXCAVACIÓN CANAL FEDERAL - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 28.059.941,53 (pesos veintiocho millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 11.223.976,61 al Curso de Acción: 092007156801 - Proyecto: 622 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043727

SALTA, 29 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 917

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 176.438/22 - 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "OBRA BÁSICA Y DESAGÜES SOBRE AVENIDA 24 DE SEPTIEMBRE - 1ª ETAPA - LOCALIDAD DE LA UNIÓN - RIVADAVIA BANDA SUR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur,

solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la evacuación del agua superficial y la construcción de la obra básica sobre la Avenida 24 de Septiembre –en un tramo de aproximadamente 0.9 km–, de la localidad de La Unión, para posteriormente concretar la pavimentación con T.B.S.T.D, garantizando el ágil y seguro tránsito en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de una primera etapa de la obra, la cual comprende la ejecución de 2.250 m³ de excavación para apertura de caja, 9.000 m² de preparación de la subrasante, 2.250 m³ de base granular estabilizada de 25 cm de espesor y la construcción de 48 ml de alcantarillas de caño de H°A° de 0,80 m de diámetro, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 04 y 10/13;

Que en virtud de ello, a fs. 03/15, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.724.846,70 (pesos veinte millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 14;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 18, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 23/24, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 25/26, rola Dictamen N° 425/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 464/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 28, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 191/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “OBRA BÁSICA Y DESAGÜES SOBRE AVENIDA 24 DE SEPTIEMBRE – 1ª ETAPA – LOCALIDAD DE LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 20.724.846,70 (pesos veinte millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el

artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 6.217.454,01 al Curso de Acción: 92007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043728

SALTA, 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 918

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 85.751/22 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este, correspondiente a la obra “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 ETAPA I – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.O.P. N° 520/22 (fs. 47/48), se aprueba el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 18.973.451,33 (pesos dieciocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 33/100) IVA incluido, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 60/62), la obra no pudo iniciarse;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra y la Nota de Pedido presentada por la Municipalidad de Santa Victoria Este, debido a que el Convenio para la ejecución de la obra fue suscripto en el mes de Julio de 2.022, contemplando precios correspondientes al mes de Marzo de 2.022 –teniendo en cuenta la situación inflacionaria que atraviesa el país– se ha producido un desfase económico que impidió que se inicien a los trabajos y pueda ejecutarse la obra en debida forma;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18

establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que en consecuencia y a fin de regularizar tal situación, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que a fs. 58, la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 60/62, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 553/22, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 65 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 131/22;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 ETAPA I - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043774

SALTA, 29 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 919

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 230.016/22 - 0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE CRUCES DE RUTAS N° 30 Y N° 16 - J. V. GONZÁLEZ - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de J. V. González presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá poner en funcionamiento la iluminación de dicho cruce y su extensión de 2.050 m. adicionales, optimizando la seguridad y la circulación del tránsito vehicular y peatonal en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1.250 m. de alumbrado público aéreo sobre 40 columnas de hierro de 12 m con sus bases con 40 artefactos LED IP65 de 200 W en las rutas N°s 30 y 16 –que conforman el cruce Olleros y Joaquín V. González–, como así también la instalación de 2 tableros para poder seccionar la carga, la construcción de una subestación transformadora de 16 Kva, y el proyecto y la dirección técnica correspondiente, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 15/20, la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 27.287.309,39 (pesos veintisiete millones doscientos ochenta y siete mil trescientos nueve con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 06;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 436/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/32, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 33/34, rola Dictamen N° 424/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 188/22;

Que a fs. 37, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE CRUCES DE RUTAS N° 30 Y N° 16 – J. V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 27.287.309,39 (pesos veintisiete millones doscientos ochenta y siete mil trescientos nueve

con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado Y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 8.186.192,82 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043729

SALTA, 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 920
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 107.482/22 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE H° S° BARRIO MITRE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/26, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, presenta el anteproyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar el desarrollo urbanístico y social del barrio intervenido, alcanzar el emplazamiento definitivo de las calles, definir la línea municipal y la identificación de los lotes, los niveles de la futura pavimentación, el emplazamiento del alumbrado público, el arbolado de las veredas y la construcción de veredas, mejora el escurrimiento de las aguas, ayuda al desplazamiento de bicicletas y motocicletas y mejora el tránsito vehicular y peatonal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de cordón cuneta de hormigón simple en una superficie aproximada de 560,23 m2 en las calles del Barrio Mitre, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/06 y de las especificaciones técnicas de fs. 08/20;

Que, en virtud de ello, a fs. 36/42, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 26.980.008,91 (pesos veintiséis millones novecientos ochenta mil ocho con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022,



conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 294/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47 vta. y 48, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 512/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 164/22;

Que a fs. 59, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE H° S° BARRIO MITRE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 26.980.008,91 (pesos veintiséis millones novecientos ochenta mil ocho con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 8.095.003,00 al Curso de Acción: 092007173501 – Proyecto: 787 – Unidad Geográfica. 126 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha

obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043730

SALTA, 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 921
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 163.584/2 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CLUB DE DÍA – 2a ETAPA – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Nazareno, presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto realizar la segunda etapa del proyecto “Club de Día”, destinado para diversas actividades para los adultos mayores de la citada localidad;

Que la presente contratación comprende la construcción de la planta alta y terminaciones generales del edificio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y documentación técnica de fs. 17/20;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/20, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 23.280.000,00 (pesos veintitrés millones doscientos ochenta mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 13;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Nazareno;

Que a fs. 34/36, rola el informe Técnico Ambiental elaborado por la Dirección General de Gestión Ambiental, del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que a fs. 37 vta. y 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 514/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 168/22;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN CLUB DE DÍA – 2a ETAPA – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.280.000,00 (pesos veintitrés millones doscientos ochenta mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Nazareno.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Nazareno, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 6.984.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/12/2022
OP N°: SA100043731

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 13.800

En la ciudad de Salta, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que este Tribunal, en el marco de lo dispuesto en los arts. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial Nros. 276 y 821 del Código Procesal Civil y Comercial, 4º y 556 del Código Procesal Penal, dictó las Acordadas Nros 10.910 y 11.224 mediante las cuales precisó "los recaudos necesarios" que conciernen a la admisibilidad formal de los escritos de la queja por recurso de

denegado y de la queja en el proceso penal, respectivamente.

Que por su parte, y en el contexto de la Ley N° 7.850 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506, por Acordada N° 13.225 se implementó en forma gradual y progresiva el sistema de expediente digital en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia a partir del 09 de noviembre de 2020, y se aprobó el Reglamento General de dicho sistema (SED).

Que por Acordada N° 13.234 se estableció lo relativo a la presentación de la documentación original con la demanda, reconvenición y contestación de ambas, y por Acordadas Nros. 13.247, 13.267, 13.296, 13.355, 13.447, 13.529 y 13.665 se añadió paulatinamente a diversos Tribunales y Juzgados al proceso de despapelización.

Que siendo ello así, y a los fines de garantizar un adecuado respeto al debido proceso y al derecho de defensa en juicio, resulta oportuno establecer que las copias que refieren los puntos II de las Acordadas Nros. 10.910 y 11.224 podrán ser extraídas del expediente en formato papel o del sistema del expediente digital (SED), y en el caso de las Sentencias o Resoluciones, también del protocolo respectivo.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER que las copias indicadas en los puntos II de las Acordadas Nros. 10.910 y 11.224 podrán ser extraídas del expediente en formato papel del sistema del expediente digital (SED), y en el caso de las sentencias o resoluciones, del protocolo respectivo.

II. DISPONER que la presente Acordada entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2023.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo – SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002292

Fechas de publicación: 15/12/2022

Sin cargo

OP N°: 400017475

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 712/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE INFUSIÓN A JERINGA Y VOLUMÉTRICO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-250969/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 26/12/2022 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006975
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100078

LICITACIÓN PÚBLICA N° 713/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SENSORES DE SATURACIÓN DE OXÍGENO ARTERIAL (SPO2) Y FRECUENCIA DE PULSO EN CONDICIONES DE MOVIMIENTO Y DE BAJA PERFUSIÓN DEL PACIENTE Y SENSORES DE ACTIVIDAD CEREBRAL OXIGENACIÓN TISULAR CEREBRAL Y HEMOGLOBINA CON PROVISIÓN EN COMODATO DEL EQUIPAMIENTO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-246166/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 26/12/2022 – **Horas:** 13:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006974
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100077



LICITACIÓN PÚBLICA N° 714/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE OXIGENADORES NEONATALES PEDIÁTRICOS- S° DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-179169/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 26/12/2022 – Horas: 13:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006973

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100100075

LICITACIÓN PÚBLICA N° 715/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (LP N° 397/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100134-106768/2022-0.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 02/01/2023 – Horas: 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006972
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100074

LICITACIÓN PÚBLICA N° 716/2022
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSONES PARA ACOPIO DE PIMIENTO PARA PIMENTÓN, UREA Y FOSFATO DIAMÓNICO.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090142-144068/2022-0.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 02/01/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006971
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100072

LICITACIÓN PÚBLICA N° 717/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES (INSECTICIDAS, GAS OIL Y SEMILLAS CERTIFICADAS DE ALGODÓN).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090142-228708/2022-0.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 02/01/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaria de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006970
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100070

LICITACIÓN PÚBLICA N° 718/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-271322/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 02/01/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006969
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100068

LICITACIÓN PÚBLICA N° 719/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (LP N° 623/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030064-200174/2022-0.

Destino: Cuerpo de Inspectores del Dpto. de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo.

Fecha de Apertura: 02/01/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este- Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006968
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100066

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/22
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO COMERCIAL PARA EDIFICIOS PROPIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130-448/22.

Fecha de Apertura: 27/12/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (cinco mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00006953
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100019

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-190240/2022-0.

Abertura: 22 de diciembre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Tecnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Te (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **21-12-2022**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00012586
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100092

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE DESAGOTE DE INODOROS; MINGITORIOS Y DUCHAS.

Expte. N°: 360-274766/2022-0.

Fecha de Apertura: 22/12/2022.

Horas: 11:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 5552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA-CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006977
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100090

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BACK DE PRENSA.

Expte. N°: 360-274764/2022-0.

Fecha de Apertura: 22/12/2022 – **Horas:** 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 5552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA – CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006977
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100089

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO SINTENAX.

Expte. N°: 360-274765/2022-0.

Fecha de Apertura: 22/12/2022 – **Horas:** 10:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel (0387) – 4414314 / (0387) – 5552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA-CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006977
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100088

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125–164309/2022–0 y agregados.

Destino: San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 05/01/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006963
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100057

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415–193936/2022–0 y agregados.

Destino: Municipio de Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia.

Fecha de Apertura: 05/01/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico

contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónicos contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006962
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100056

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 122/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-198929/2022-0 y agregados.

Destino: Municipio de La Poma – Dpto. La Poma – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/01/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Valor al cobro: 0012 – 00006961
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100055

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/2022

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL – HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 167-1684/2022.

Localidad: Pichanal.

Municipio: Pichanal.

Departamento: Orán.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: viernes 30 de diciembre de 2022 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Presupuesto: \$ 15.825.841,01 (pesos quince millones ochocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y uno con un centavos).

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

Consulta y Venta de Pliego: entre los días lunes 19 de diciembre de 2022 y lunes 26 de diciembre de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas en la página web:

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00006960

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100100051

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 148/22 SUBPROGRAMA CONTRATACIONES SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140344-217247/2022-0.

Reparación de vehículo oficial Toyota Hilux dominio AE 172 SC (frenos).

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1438/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 148/22..., **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de pre adjudicación... **Art. 3°)** Adjudicar a la firma AUTOLUX SA, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser único oferente por un importe de \$ 155.890,13. **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Ayarde, SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100036

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 144/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 341-209279/2022.

Reparación de impresoras.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.450/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 144/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación; **Art. 3°)** Adjudicar a la firma A.O. COPIERS de Omar Alfredo Humano, el renglón N° 1, por el importe total de \$ 38.690,00 (pesos treinta y ocho mil seiscientos noventa con 00/100); **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA – SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100035

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 139/22
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140344-159250/2022-0 y agregados.

Adquisición de: service de 220.000 km y batería para Renault Symbol dominio MIE 061.

Destino: Agencia Logística y Proyectos.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.457/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 139/22..., **Art. 2°)** Aprobar la comisión de Preadjudicación... **Art. 3°)** Adjudicar a la firma PABLO MARTÍN NÚÑEZ, los renglones Nros. 1, 3, 4, 5 y 6 por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser menor oferente por un importe de \$ 11.100,00 (pesos once mil cien con 00/100 centavos) y a la firma RAÚL OVIEDO SRL, los renglones N° 2 y 7 por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser menor oferente por un importe de \$ 30.300,00 (pesos treinta mil trescientos con 00/100 centavos). **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100034

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/22
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140344-187807/2022-0.

Adquisición de: service de 245.000 km y cambio de escobillas limpiaparabrisas para Ford Ranger dominio NNH 389.

Destino: Agencia Logística y Proyectos.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.456/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 137/22... **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **Art. 3°)** Adjudicar a la firma RAÚL OVIEDO: el renglón N° 1 por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ser menor oferente por el importe preadjudicado de \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos con 00/100 centavos), Adjudicar a la firma MAKUTI SRL de Arturo Mendiondo: los renglones N° 2, 4 y 5 por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ser menor oferente por el importe preadjudicado de \$ 20.450,00 (pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 centavos). Adjudicar a la firma LA CASA DEL ARO SA (Sergio Lucas Cansino): el renglón N° 3 por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ser menor oferente por el importe preadjudicado de \$ 2.501,63 (pesos dos mil quinientos uno con 63/100 centavos) y adjudicar a la firma PABLO MARTIN NÚÑEZ: el renglón N° 7 por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ser menor oferente por el importe preadjudicado de \$ 3.900,00 (pesos tres mil novecientos con 00/100 centavos)... **Art. 4°)** Declarar desestimado el renglón N° 6, **Art. 5°)** Imputar... **Art. 6°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Ayarde, SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100033

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140088-165143/2022-0 y agregados.

Objeto: service móvil oficial Chevrolet S10 dominio AC 947 IO y Service móvil Nissan Frontier dominio AD 727 NY.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.305/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 132/2022... **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **3°)** Adjudicar para Chevrolet S10 dominio AC 947 IO a la Firma MAKUTI SRL, los renglones N° 1, 2 y 3 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser menor oferente, por \$ 20.250,00 y a LA CASA DEL ARO SA los renglones N° 4 y 5 por un importe

\$ 8.021,28 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser menor oferente, para el móvil Nissan Frontier dominio AD 727 NY adjudicar a la firma MALUTI SRL, los renglones Nros. 1, 2, 3 y 5 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser menor oferente renglón N° 4 por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por un importe de \$ 39.111,36... **Art. 4°) Imputar... Art. 5°) Comunicar, Registrar y Archivar.**

Ayarde, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100032

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/22
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140344-159293/2022-0 y agregados.

Adquisición de: service de 570.000 km para Toyota Hilux dominio FWR 790 y bombín de embrague para camioneta Ford Ranger dominio NNH 389.

Destino: Agencia Logística y Proyectos.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.459/2022, ha dispuesto: **Art. 1°) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 131/22.... Art. 2°) Aprobar la Comisión de Preadjudicación... Art. 3°) Adjudicar a la firma MAKUTI SRL de Arturo Mendiondo: los renglones N° 1 y 4, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser menor oferente y el renglón N° 3 por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. Por el importe total de \$ 11.600,00 (pesos once mil seiscientos con 00/100 centavos), adjudicar a la firma RAÚL OVIEDO: los renglones Nros. 2, 8 por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ser menor oferente y el renglón N° 7 por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, por el importe de \$ 39.900,00 (pesos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 centavos) y adjudicar a la firma PABLO MARTIN NUÑEZ: los renglones Nros. 5 y 6 por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ser menor oferente por el importe de \$ 4.600,00 (pesos cuatro mil seiscientos con 00/100 centavos), **Art. 4°) Imputar... Art. 5°) Comunicar, Registrar y Archivar.****

Ayarde, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100031

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140088-163073/2022-0.

Objeto: adquisición de service móvil oficial Chevrolet S10 dominio AC 947 IO.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.402/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 130/2022... **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **3°)** Adjudicar a la firma RAÚL OVIEDO por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser único oferente, por el importe de \$ 166.000,00... **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Ayarde, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100030

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/2022 – NUEVO LLAMADO
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140316-159287/2022-0 y agregados.

Objeto: adquisición de repuestos para móvil Citroen Berlingo dominio JCG 167.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.417/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 128/2022 Nuevo Llamado... **Art.2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **3°)** Adjudicar a la firma RAUL OVIEDO, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser único oferente, por \$ 166.600,00... **Art. 4°)** Declarar desestimados los renglones N° 8 y 9... **Art. 5°)** Imputar... **Art. 6°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Ayarde, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100029

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 124/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 235-176207/2022 y agregado.

Adquisición de insumos informáticos.

Destino: Secretaría de Justicia – Unidad de Sindicatura Interna.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.468/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 124/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación; **Art. 3°)** Adjudicar a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL, los renglones N° 1 y 5, por el importe total de \$ 10.286,69 (pesos diez mil, doscientos ochenta y seis con 69/100); SAN REMO VIRTUAL, los renglones N° 2, 3, 4 y 6, por el importe total de \$ 23.030,00 (pesos veintitrés mil treinta con 00/100); HERSAPEL SRL, el renglón N° 7 por el importe total de \$ 7.040,00 (pesos siete mil cuarenta con 00/100), **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA –SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100028

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 123/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0080235–165202/2022–0.

Objeto: cambios de fluidos y filtros para vehículo oficial Toyota RAV4 dominio KRX.

Destino: Secretaría de Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.367/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 123/2022... **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **3°)** Adjudicar a la firma NUÑEZ PABLO MARTÍN, los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 10 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser menor oferente renglón N° 4 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser único oferente por el importe de \$ 44.900,00 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 centavos). Adjudicar a MAKUTI SRL, los renglones Nros. 8 y 9, por el importe de \$ 7.800,00 (pesos siete mil ochocientos con 00/100 centavos) por cumplir con las especificaciones técnicas y ser menor oferente.... **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Ayarde, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100027

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 118/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0080235–14026/2022–0.

Adquisición de parabrisas para móvil VW GOL dominio MJN 338.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.454/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 118/22... **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **Art. 3°)** Adjudicar a la firma RAÚL OVIEDO SRL, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser único oferente por un importe de \$ 43.900,00. **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Ayarde, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100026

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/2022 – NUEVO LLAMADO
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0080235–106791/2022–0.

Adquisición de: burletes para puertas para móvil Peugeot Boxer dominio KOP 878.

Destino: Secretaría de Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.452/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 117/22 Nuevo llamado..., **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **Art. 3°)** Adjudicar a la firma RAÚL OVIEDO SRL, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser único oferente por un importe de \$ 109.900,00. **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Ayarde, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100025

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 109/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050–168725/2022–1.

Adquisición de: repuestos varios, con destino a móvil N° 85 camioneta Volkswagen Amarok Modelo 2015 dominio PIA140, perteneciente a la Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1.563/2022.

Disposición N°: 1.511/2022 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: IGNACIO AUGUSTO CAJAL: por un monto total de pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos quince con 00/100 (\$ 148.315,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012564
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100012

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 271/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Art. 15 – Inc. D.

Objeto: ALQUILER DE UN INMUEBLE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100317-249801/2022-0.

Destino: Oficinas de la Dirección CUCAI.

Fecha de Apertura: 02/01/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006964
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100060

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23289/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provision retroexcavadora tipo 320 Embalse Itiyuro.

Expte. N°: 23289/22.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 07/12/2022.

Proveedores: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006957

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100043

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 23307/22
DEPARTAMENTO DE CONTRACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de caño H°G° y válvulas de retención para rebombeo Cafayate.

Expte. N°: 23307/22.

Destino: Cafayate, Salta.

Fecha de Contratación: 02/12/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL - MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006957

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100042

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 23303/22
DEPARTAMENTO DE CONTRACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba centrífuga, accesorios y materiales eléctricos para planta N° 1 Vaqueros.

Expte. N°: 23303/22.

Destino: Vaqueros, Salta.

Fecha de Contratación: 01/12/2022.

Povedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006957

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100041

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 23327/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de máquina retroexcavadora neumática tipo 416 para realizar trabajos en calle Esquiú y Lavalle, Tartagal.

Expte. N°: 23327/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 10/12/2022.

Proveedor: APARICIO ANALIA PAOLA SOLEDAD.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006957

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100040

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 23287/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de 6M3 de hormigón elaborado H-21 para arroyo Yariguarenda en

paraje Virgen de la Peña , Tartagal.

Expte. N°: 23287/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 01/12/2022.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006957
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100039

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 122/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 15 inc. I y de la Ley N° 8.072 y art. 22 inc. 2 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018.

Expte. N°: 0140088-236133/2022-0.

Objeto: adquisición de repuestos para autobomba Astra dominio LZQ 792.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.360/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Contratación Abreviada... **Art. 2°)** Con encuadre en el art. 15 inc. I y de la L... Adjudicar a la firma MAKUTI SRL, por menor precio y autorizar el pago por \$ 16.000,00... **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Ayarde, SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES - SAF

Valor al cobro: 0012 - 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100038

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 341-206422/2.022.

Alquiler de equipos fotocopiadores.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.370/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)**

Aprobar el proceso de Contratación Abreviada N° 15/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación; **Art. 3°)** Adjudicar a la firma OMAR ALFREDO HUMANO, por el importe total de \$ 264.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100); **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA – SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00006956
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100037

CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. N° ADM 4060/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. I) Ley N° 8.072.

Adquisición de: EQUIPAMIENTOS PARA SALAS DE AUDIENCIAS DE LOS JUZGADOS DE GARANTÍA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 20/12/2022, horas: 11:30, destinada a la adquisición de equipamientos para Salas de Audiencias de los Juzgados de Garantía, Expte. N° ADM 4060/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002555
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 400017481



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza (Interina) y la Dra. Liliana Elisa Ferreira – Secretaría, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 7º Nominación en los autos caratulados: **“CHANQUIA, MARGARITA DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 784775/22”** – Resuelve: ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Diciembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012568
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100021

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez Interino, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“ARGANDOÑA OROPEZA, MARIA ROSARIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 779188/22”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que, en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 7 de Diciembre del año 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012563
Fechas de publicación: 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100006

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo CyC de 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **“GARCÍA, NATIVIDAD GREGORIA –SUCESORIO – EXPTE. N° 778.766/22”**, cita para que comparezcan al Juzgado, dentro de los treinta días de la última publicación, por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN) y tres (3) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Natividad Gregoria García DNI N° 3.634.034, ya sea como herederos o acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012557
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099998

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"GUAYMAS, SEVERA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 764624/22"**, Guaymas Severa (F. 20/3/1980) DNI N° 9.494.757, conforme Acta de defunción presentada en fecha 10/2/2022, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que, dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Cítese por edictos que se publicarán durante (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC y art. 2.340 CCyC).

SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012556
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099994

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"GOMEZ, LUIS SATURNINO; ONTIVEROS, MARIA AIDA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 734582/21"**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

SALTA, 22 de Noviembre de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012555
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099993

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GUALAMPE, ZEMON VICTORINO" – SUCESORIO – EXPTE. N° 443.827/13**, cítese a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCyC).

SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012544
Fechas de publicación: 14/12/2022, 15/12/2022, 19/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099975

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos: **"FERNANDEZ, BLANCA CELIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 779069/22"**, declara abierto el juicio sucesorio de Blanca Celia, Fernández, DNI N° 1.631.264 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002553
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017477

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"CARDILLO, NILDA; DI PAULI, LUIS BAUTISTA POR SUCESORIO – EXP. 778368/22"**, de trámite por ante este Juzgado sito en Avda. Bolivia N° 4671, 1° piso de Salta Capital. Cita: a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de

causantes Nilda Cardillo DNI N° 1.736.663 fallecida en fecha 12/02/2018 y Luis Bautista Di Pauli DNI N° 7.227.459, fallecido en fecha 03/05/2007, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723, CPCC).

SALTA, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002552

Fechas de publicación: 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017476

REMATES JUDICIALES

POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.259/21 Y OTROS

Por Carlos A. Galli – Judicial c/Base \$ 847.- 2/3 VF – Viernes 16 de diciembre 2022–19:00 horas – Alsina N° 947 – Salta –Importante inmueble con amplia piscina en Villa Rebeca, Zamba del Pañuelo N° 105 – Salta Dpto. Capital.

Viernes 16 de diciembre horas 19:00 en Alsina N° 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza CyC 5ª Nom. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "PETROCELLI, TANIA MARIELA VS./PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, ABREGÚ PETROCELLI, MORENA – EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.259/21". Remataré con la base de \$ 847 (pesos ochocientos cuarenta y siete), el inmueble matrícula N° 22388, Sección S, Manzana 331, Parcela 014, UF 0, sito en calle Zamba del Pañuelo N° 105 Va Rebeca, Salta Capital 01, Ext.: Fte. 25m, Cdto. NE 60m, Cdto. SO 50m, Sup.: 1500m²; Límites: NE Lote 15, NO prop de J.M., SE Avda. Julio Vera, SO lote 13; ocupado por María Guadalupe Petrocelli; Morena Abregú Petrocelli y Ramiro Abregú. El inmueble se encuentra gravado "EMBARGO \$ 201.965,77 (Cap) + \$ 100.982,88 (Acc. Leg.) + \$ 42.412,81 (IVA) autos caratulados: "FEOLI, GUSTAVO RUBÉN VS./PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, ABREGÚ PETROCELLI, MORENA – EJEC. DE HONORARIOS – EXPTE. N° 772.044/22" del Juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com. 5ª Nom. Pres. 02-06-2022, horas 10:35, Expte. N° 1.190.261. Se ordena la medida sobre 1/3 parte indivisa del presente inmueble que le corresponde a la codemanda, Morena Abregú Petrocelli, DNI N° 45.115.676. Rsp" y posee deuda con EDESA al 28/06/22 de \$ 6.052,45 (pesos seis mil cincuenta y dos c/45/100) y de Aguas del Norte al 05/07/22 de \$ 291,32 (pesos doscientos noventa y uno c/32/100). Servicios: (todos en vigencia al 26/09/2022) luz, agua, gas natural, A°P°, sobre calle de tierra s/cloacas, se accede al mismo por un portón metálico eléctrico, portal de material techo de tejas francesas y verja en todo el frente con chapas perforadas, posee un gran jardín parquizado que rodea toda la casa y en donde hacia la izq. se encuentra una piscina de material de 6x11 mts. aprox. con

caminería perimetral de grava, en la parte posterior existe una construcción cuya parte superior (loza plana) es como terraza y de uso como solárium, por la parte trasera (y abajo) se accede a un amplio salón donde a su dcha. hay dos tabiques divisorios en tres compartimientos, dos con duchas s/funcionar y uno c/inodoro, un lavabo afuera, hacia la dcha. sistema de filtrado, en PB la casa se encuentra rodeada por una galería cubierta y abierta en forma de G, con uso como garaje en laterales dcho. e izq., en la parte trasera se encuentra un asador de mampostería y un armario empotrado, un toilette s/ducha, el baño tiene una habitación que se utiliza como lavadero, por el mismo sector hay acceso a la cocina. Todo el inmueble posee aberturas, placards, y muebles empotrados en madera lustrada. Acceso por el frente puerta de dos hojas en madera, hacia la izq. y en desnivel área de comedor con acceso a un toilette de 1ª pisos y paredes c/cerámicos hasta el techo, en el primer nivel (área de recepción) se accede a la cocina, y en nivel elevado hacia la izq., una gran sala uso como living con una gran chimenea metálica sin uso, la cocina posee muebles bajo mesada en fórmica 14 puertas y 6 cajones, como así las alacenas en fórmica con 6 puertas, mesada de mármol bacha en acero inox. c/extractor de aire, un placard bajo escalera 6 puertas de madera, todo c/cerámicos hasta el techo, por un pasillo se accede al dormitorio principal con baño de 1ª en suite con bañera y vidrio divisor, todo c/azulejos y cerámicos y hasta el techo, antebañ mesada de mármol blanco lavabo de acero martillado, mueble bajo de madera 3 puertas, placard de 6 puertas y 6 puertas superiores (baulera). Acceso a PA por escalera existiendo 2 dormitorios de idénticas características en los extremos con placards de madera 4 puertas y 4 puertas en baulera, loza plana y tejas francesas, pisos cerámicos, un baño 1ª completo c/azulejos y cerámicos hasta el techo, antebañ mesada mármol bacha de acero, mueble bajo 2 puertas y 4 cajones. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el arts. 7º de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30 % en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro SA, el IVA correspondiente a comisión de Martillero es del 5 % y sellado p/Actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. Mart. Carlos Galli Monot.- 3876840664 horario comercial.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 - 00012553**Fechas de publicación:** 13/12/2022, 14/12/2022, 15/12/2022**Importe:** \$ 15,750.00**OP N°:** 100099987

POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 47.611/20

El día 16 de diciembre de 2022, a horas 18:00 en calle Luis Guemes N° 1.164 de la ciudad de Salta Capital, Remataré, sin base, en el estado visto que se encuentra y al mejor postor: un automóvil; marca Toyota; modelo Hilux 4x2 C/D SRV 3.0; año 2015; dominio PCJ-754; que presenta los siguientes detalles: guardabarros y paragolpes delantero lado izquierdo con rayones; paragolpes delantero parte baja con detalles de rajaduras y reparación; parrilla delantera cromada con detalles de rajaduras; paragolpes trasero con abolladura parte baja izquierda; raspón guardabarros trasero derecho; guardabarros delantero derecho con raspón; parabrisas con rajadura lado izquierdo; cubiertas en regular estado; sin rueda de

auxilio; con jaula antivuelco; deflectores en ventanillas; estribos laterales. Condiciones: exigir al comprador, en el acto del remate el pago total del precio surgido de la subasta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Realizado el remate y pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). Disponer que las actuaciones correspondientes al remate, conjuntamente con la rendición de cuentas, debe presentarse al Juzgado dentro de los tres días de efectuada la subasta, debiendo denunciar el martillero, todas aquellas causas que hubieran obstado a la realización de acto (art. 591). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el Acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento, de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado (arts. 592 y 41). Sellado: el impuesto de sellos que grava a las Actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 CF) el 50 % deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quién lo abonará en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate; IVA correspondiente a la comisión del martillero estará a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinentes; honorarios 10 % . Ordena: Dr. Hugo Pfister Aráoz, Juez del Juzg. 1ª Inst. del Juzgado de Trabajo N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Mabel Suárez, en autos caratulados: "ARANA, ANAHÍ ARACELI C/MACORITTO, SERGIO OMAR S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 47.611/20", DNI del demandado 40.523.039. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar el rodado antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del CPCCN). Informes: martillero M.N.F., Cel. 387-2221326. Monotributo. Fdo.: Marcelo Ferlatti, martillero público.

Hugo Pfister Araoz, JUEZ – Dra. Silvina Mabel Suarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002550

Fechas de publicación: 14/12/2022, 15/12/2022

Importe: \$ 2,730.00

OP N°: 400017472

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "ZERPA, PEDRO MAXIMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 792251/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que en fecha 22 de noviembre de 2022 se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Pedro Maximiliano ZERPA, DNI N° 31.061.216, con domicilio real declarado en calle Tucumán N° 1982, barrio 25 de Mayo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mza. 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 22 de febrero de**

2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 10 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de mayo de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 5.800**. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 7 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006958
Fechas de publicación: 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022, 21/12/2022, 22/12/2022
Importe: \$ 4,865.00
OP N°: 100100044

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ALARCON, CECILIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 794977/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de diciembre de 2022: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Cecilia Alejandra ALARCON, DNI N° 39.888.655**, con domicilio real declarado en casa 14, medidor 292, B° Santa Lucia y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mza. 491 A, casa 5, B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de marzo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 8 de mayo de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de junio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.

SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006955
Fechas de publicación: 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022, 21/12/2022, 22/12/2022
Importe: \$ 4,217.50
OP N°: 100100024

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**CÉSAR, JÓNATAN EZEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 794325/22**", hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jónatan Ezequiel César, DNI N° 36.346.735, CUIL N° 20-36346735-1, con domicilio real en manzana 350 A, casa 16 del barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **21 de diciembre de 2022 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 12 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006947
Fechas de publicación: 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022, 21/12/2022, 22/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099996

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**FLORES ALBERTO DAVID – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 729.092/21**", se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ.

SECRETARÍA, SALTA 12 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006945
Fechas de publicación: 14/12/2022, 15/12/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099990

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ESPINOSA, MARÍA GUADALUPE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 794328/22**", hace saber que **en fecha 12 de diciembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Guadalupe Espinosa, DNI N° 32.365.668, CUIL N° 27-32365668-7, con domicilio real en Urbanización Buen Clima, manzana 37, lote 917 (barrio Atocha) y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de diciembre de 2022 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 12 de Diciembre de 2022.**

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006944
Fechas de publicación: 14/12/2022, 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022, 21/12/2022
Importe: \$ 3,290.00
OP N°: 100099989

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CHOCOBAR, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 794318/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 5 de diciembre de 2022: 1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al **Sr. Julio César Chocobar, DNI N° 31.035.210**, con domicilio real declarado en manzana 141 C, casa 9, barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico, los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de marzo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 18 de junio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la**

de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.
SALTA, 6 de Diciembre de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006940
Fechas de publicación: 13/12/2022, 14/12/2022, 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099970

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SURCOS ANDINOS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 691300/19”**, ordena la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la resolución de conclusión del concurso preventivo de Surcos Andinos SA. Se hace saber que en fecha 26 de octubre de 2022 se resuelve: “I) DECLARAR CONCLUIDO el CONCURSO PREVENTIVO de SURCOS ANDINOS S.A. de conformidad a lo establecido por el art. 59° 1ª Parte LCQ. II) ORDENAR que la sindicatura lleve a cabo el control del cumplimiento del acuerdo en los términos del art. 289 LCQ. III) ORDENAR el cese de las limitaciones a la administración de los bienes de la concursada dispuesta por los arts. 16 y 17 de la LCQ, debiendo mantenerse la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta, por el plazo de cumplimiento del acuerdo. IV) ORDENAR la publicación de la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, lo que queda a cargo de la concursada, debiendo acreditar la misma en el plazo de 10 días. V) CÓPIESE, regístrese y notifíquese. “Firmado: Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza”.

SALTA, 7 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012562
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100100005



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA OLLA SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA OLLA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 1.642, de la ciudad de Salta, provincia Salta.

Socios: Fernando Sebastián Juri, de nacionalidad argentino, con DNI N° 31.194.550, CUIL N° 20-31194550-6, de profesión comerciante, nacido el 1 de enero de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en calle España N° 1.760, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Cesar Federico Juri, de nacionalidad argentino, con DNI N° 25.885.905, CUIL N° 20-25885905-8, de profesión licenciado en comunicaciones sociales, nacido el 15 de septiembre de 1977, de estado civil casado, domiciliado en manzana N° 528 A, casa N° 11 barrio El Huaico, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Yogur y otros productos lácteos o sus derivados; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; iv) Inmobiliarias y constructoras; v) Inversoras, financieras y fideicomisos; vi) Transporte. La empresa podrá dar en consignación su producto y generar franquicias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 con derecho a un voto por acción, suscriptas por Fernando Sebastián Juri, la cantidad de 250 acciones y por Cesar Federico Juri, la cantidad de 250. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a el Sr. Fernando Sebastián Juri con DNI N° 31.194.550, CUIL N° 20-31194550-6, quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en la calle Caseros N° 1.642, de la ciudad de Salta, provincia Salta, República Argentina. Administrador Suplente: a el Sr. Cesar Federico Juri, con DNI N° 25.885.905, CUIL N° 20-25885905-8, quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en la calle Caseros N° 1.642, de la ciudad de Salta, provincia Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012565
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100100013

VIRAL SRL

Por instrumento privado, de fecha 21/10/2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada VIRAL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 1000, of. 08, Salta Capital provincia de Salta.

Socios: Albornoz Jose Francisco, DNI N° 28.886.217, CUIT N° 20-28886217-7, nacido el día 21/08/1981, estado civil casado en primeras nupcias con Romina Gabriela Cuellar DNI N° 27.552.451, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio real en calle Lerma N° 1380 , Salta Capital provincia de Salta, , y Viramonte Mariano Jacinto, DNI N° 23.953.484, CUIT N° 20-23953484-9, nacido el día 26/05/1974, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Maria Belén Romero Talló DNI N° 25.884.044, nacionalidad argentino, de profesión arquitecto, con domicilio real en Calle Ruta 9 KM 1513 s/N°, Valle Hermoso, La Caldera, Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicio a empresas mineras tales como: prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos en campamentos mineros, y de instalaciones de maquinarias y equipos varios. Comercialización de maquinarias y herramientas relacionada con la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Alquiler de vehículos maquinarias accesorios, herramientas, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicios de perforación: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros o contratando a terceros o como mandataria, locadora o locataria en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de perforación, extracción de minerales, geotermia y demás tareas relacionadas con la minería. Alquiler de vehículos, tanto elevadores y grupos electrógenos; realizar como locadora al alquiler de camionetas, auto elevadores y grupos electrógenos, relacionados con la actividad mine. Servicio de transporte de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales relacionados con la actividad minera. Servicio de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de explotaciones mineras, incluyendo residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Servicio de transporte de elementos y productos minerales de todo tipo, ya sea en sus estados naturales de extracción y/o procesados en cualquiera de sus etapas, incluyendo derivados, excedentes y residuos de explotaciones mineras. Servicio de depósitos almacenaje, custodia y transporte terrestre de elementos químicos y derivados químicos para perforación relacionado con la actividad minera, Servicio de depósitos,

explosivos de uso en perforación relacionado con la actividad minera. Servicio de Administración, logística y explotación del servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros trabajadores de la construcción y de la minería, incluyendo sus cargas y equipajes: con movilización en colectivos, ómnibus o combis. Servicio exclusivo de catering a mineras, servicio de alimentación para personal de la planta, personal de campo y transportistas que llegan hasta el lugar. Soluciones alimenticias a los empleados que se hospedan, con la máxima seguridad de limpieza, desinfección y nutrición adecuada para el tipo de trabajo que realizan. Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas con menú variado con planificación nutricional de menú y dietas avalados por licenciados en nutrición y toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. B) Financiera: otorgar dinero en préstamo dentro y fuera del país, en moneda de curso legal de la República Argentina o moneda extranjera con o sin garantía sin limitación de destino con terceros, particulares, personas físicas o personas jurídicas, públicas o privadas, pudiendo constituirse como acreedor prendario o hipotecario, compra de valores mobiliarios, documentos, cheques de pago diferido o cualquier otro instrumento financiero o de inversión creado o a crearse, ser fiduciante o fiduciaria en fideicomisos de negocios, prestar servicios de caja y administración de cartera de créditos comerciales, prendarios o hipotecarios, en particular realizar o intervenir por cuenta propia o de terceros en cualquier operación financiera de inversión, creada o a crearse, excepto las previstas en la Ley N° 21.526 de entidades financieras. C) Importadora y exportadora: efectuar operaciones de importación y/o exportación de los productos y/o servicios mencionados en los puntos referidos al objeto social, así como las máquinas rodados, muebles y útiles y repuestos, mercaderías, productos manufacturados, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. D) Industria de la Construcción: efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como construcción de edificios, obras viales e Hidráulicas, desagües, puentes, usinas, incluido explotación de canteras y producción de áridos y elaboración de todo de pre- moldeados y pretensados de hormigón para utilización en construcción; actividades inherentes reparación, mantenimiento, mejoramiento, construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, ferretería carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. E) Mantenimiento señalización bacheo y otras actividades o mantenimiento vial. Mantenimiento y creación de espacios verdes zanjas desmalezamiento y organización en lugares públicos/o privado. Asimismo, en razón de la especialidad. Profesionalidad técnica de sus asociados cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. F) Servicios informáticos: diseño, desarrollo, producción, implementación mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. G) Recuperación y transformación de materiales / reciclado: compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales. Clasificación, lavado, molienda, industrialización y comercialización de los mismos en el mercado.; H) Industrial. Diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónico, mediante el proceso de inyección de plástico. Distribución comercialización y exportación de lo producido I) Fabricación producción y colocación de vidrios. La industria del vidrio en general, fabricación de

envases de vidrio, bazar, vajillas y afines, distribución, comercialización y exportación del producto. J) A) Inmobiliaria – Desarrollos Inmobiliarios – Construcciones – Emprendimientos Turísticos: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo, emprendimientos inmobiliarios y/o turísticos, mediante la ejecución de proyectos, en zonas urbanas o rurales, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento, y reparación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, dirección, administración, financiación y realización de proyectos y obras de cualquier naturaleza sobre terreno propio o ajeno, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación, usufructo o concesión de inmuebles urbanos o rurales, vehículos, equipamiento. Así también toda clase de operaciones inmobiliarias inclusive las comprendidas, por las leyes vigentes, y modalidades como fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y a desarrollar emprendimientos de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. Asimismo podrá brindar asesoramiento: prestación de todo servicio de asesoramiento y consultaría en desarrollos inmobiliarios, construcciones, administraciones de inmuebles, explotación y desarrollo de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. K) Fideicomisos: toda operación relacionada con, fideicomisos inmobiliarios o de servicios, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos propios y/o de terceros, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, equipamiento, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. L) Gastronomía: explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. M) Servicio de Catering: al servicio de alimentación institucional o colectiva proveyendo comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole, tanto en las reuniones importantes del mundo empresarial como en las presentaciones de espectáculos, exposiciones plásticas y todo otro evento organizado por instituciones públicas o privadas, ya sea junto con el alquiler del establecimiento propio o bien la elaboración y traslado de los alimentos al sitio que disponga el cliente. Incluyendo en el servicio la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, el servicio de



cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representado por 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (mil pesos) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Albornoz Jose Francisco suscribe 75 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, y el socio Viramonte Mariano Jacinto suscribe 75 cuotas de \$ 1000 (mil pesos) cada una, e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, asimismo se designaran gerentes suplentes. En este acto se establece que la gerencia estará compuesta por 1 gerente titular y 1 gerente suplente, siendo la duración del cargo por el término de 3 ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Administradores:** Gerente Titular: al Sr. Viramonte Mariano Jacinto, DNI N° 23.953.484, CUIT N° 20-23953484-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sito en calle Balcarce N° 1.000, of 08, Salta Capital provincia de Salta, y como Gerente Suplente: al Sr. Albornoz Jose Francisco, DNI N° 28.886.217, CUIT N° 20-28886217-7, quien acepta en este acto el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sito en calle Balcarce N° 1000, of. 08, Salta Capital Provincia de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012560

Fechas de publicación: 15/12/2022

Importe: \$ 6,475.00

OP N°: 100100003

FORT INVER GRUP SRL

Por instrumento privado, de fecha 16 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FORT INVER GRUP SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Esteco, N° 260, piso 2, Dpto. F, y ciudad de Salta.

Socios: Brites Enrique Esteban, DNI N° 38.975.371, CUIL N° 20-38975371-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09-07-1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Yapeyu N° 63, barrio Ejercito del Norte, San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy y Peralta Nicolás Agustín, DNI N° 38.555.840, CUIT N° 20-38555840-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17-10-1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero con domicilio en Mna. 54 lote 11 s/N°, barrio Siglo XX, Pcia. de Santiago del Estero.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social, la comercialización de los siguientes bienes materiales: automóviles, camionetas, camiones, utilitarios, moto vehículos, en estado nuevo y usado, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, como así también la comercialización de planes de ahorro ya sean nuevos, avanzados o adjudicados, ya sea dentro o fuera del país; así mismo tendrá la finalidad de la prestación de servicios para la intermediación, representación, importación o exportación de los rodados ut supra referidos; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y gestiones y operaciones, en el país o en el extranjero, cualquiera sea su carácter legal, incluso financieras con fondos de terceros originados por excedentes de fondos, excluida la intermediación de inmuebles, que hagan al objeto de la sociedad, o estén relacionados con el mismo. En particular, la sociedad podrá: a) Comprar o adquirir por cualquier título para sí y vender, bienes inmuebles y bienes materiales, y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no estén prohibidos por las leyes vigentes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 30.000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto, cada una, suscriptas por Brites Enrique Esteban y cantidad de 28.500 cuotas de \$ 100 cada una y Peralta Nicolás Agustín y la cantidad de 1.500 cuotas de \$ 100 cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o dos personas, socios o no, según acuerden los socios. El o los gerentes designados durarán en sus funciones durante cinco Ejercicios. **Administrador:** Brites Enrique Esteban, DNI N° 38.975.371 con domicilio especial en la calle Esteco N° 260, piso 2, Dpto. F, y ciudad de Salta, Pcia.de Salta.

Fiscalización: la sociedad ha prescindido de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 2,170.00
OP N°: 100100002

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en SEGUNDO LLAMADO, que se realizará el día **MIÉRCOLES 02 DE ENERO 2023** a horas 13:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de Directores titulares y suplentes.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Nicolas G. Dagum, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012589
Fechas de publicación: 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100100095



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNIVERSITARIO RUGBY CLUB

La Comisión Directiva de URC, conforme a lo establecido por el art. 26 del estatuto, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el **VIERNES 06 DE ENERO DE 2023**, a horas 18:00 en la sede social ubicada en Av. Patrón Costas s/N°, Zona El Huaico, de la ciudad de Salta. Se celebrará la misma con los socios presentes, teniendo derecho a voto los socios activos plenos.

Se tratará el siguiente orden del día:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria de Estados Contables, compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas correspondientes al Ejercicio N° 35 iniciado el 01 de noviembre del 2021 y finalizado el 31 de octubre del 2022 e informe del Órgano de Fiscalización.
3. – Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización
 - 3.1 – Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años: a) un presidente; b) un vicepresidente; c) un secretario y un prosecretario; d) un tesorero y un protesorero; e) tres vocales titulares; f) tres vocales suplentes.
 - 3.2 – Miembros del órgano de Fiscalización por el término de dos años: un titular y un suplente.
- 4.– Designación de dos socios para que refrenden el Acta.

Javier Vuistaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012593
Fechas de publicación: 15/12/2022, 19/12/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100100102

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva convoca a los socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **15 DE ENERO DE 2023**, a horas: 08:00 en la sede social: Hipólito Irigoyen esquina 24 de Setiembre, Embarcación. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balances Períodos : al 31/03/2014, al 31/03/2015, al 31/03/2016, al 31/03/2017, al 31/03/2018, al 31/03/2019, al 31/03/2020, al 31/03/2021 y al 31/03/2022.
- 3°) Elección Comisión Directiva.
- 4°) Cuota social.

Nota: transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Néstor Aguirre, PRESIDENTE – José Flores, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012590
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100100096

CONSORCIO DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS – CERRILLOS

El Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios de la Urbanización Residencial Privada Los Olmos (en adelante "Los Olmos"), convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios a realizarse en lote N° 66 (oficina de administración), el día miércoles **04 DE ENERO DE 2023** a las 18:00 horas. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 19:00, con los socios que estuvieren presentes. La convocatoria es para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea, del Secretario de Actas y de dos propietarios para la firma del Acta.
- 2) Exposición del proyecto de inversión y de uso en relación al Lote 99 (Catastro N° 8076, Cerrillos) de propiedad del Consorcio, presentado ante la Administración de Los Olmos.
- 3) Consideración y resolución sobre la aprobación del proyecto de inversión y de uso presentado en relación al Lote 99 (Matr. N° 8076, Cerrillos) de propiedad del Consorcio; y la autorización para el Consejo de Administración y/o el Administrador para suscribir los documentos correspondientes.

Nota: se aclara que el proyecto presentado y que refiere a los puntos 2 y 3 del orden día, se encontrará a disposición para su consulta por los señores propietarios en las oficinas de administración de Los Olmos a partir del día lunes 19 de diciembre y en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Guadalupe Brunetto, PRESIDENTA – Martín Pardo, ADMINISTRADOR GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00012575
Fechas de publicación: 15/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100100065

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.369 DE FECHA 12/12/2022

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 844 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

OP N° 100043803

- Pág. N° 18

Donde Dice

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia ..., DNI N° 14.820.333.

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia ..., **DNI N° 14.820.633.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011622
Fechas de publicación: 15/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100058

DE LA EDICIÓN N° 21.365 DE FECHA 02/12/2022

SECCIÓN GENERAL
CONVOCATORIAS A ELECCIONES
PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR UNIDO

OP N°: 100099691.

- Pág. N° 75

Donde Dice: (...) con el fin de renovar Autoridades Partidarias y aprobar el Reglamento y Cronograma que se efectuara sobre la siguiente categoría partidaria:

CONSEJO DE DISTRITO

Debe Decir: (...) con el fin de renovar Autoridades Partidarias y aprobar el Reglamento y Cronograma que se efectuara sobre la siguiente categoría partidaria:

CONSEJO DE DISTRITO

CONGRESALES

Carrasco María Fernanda – Sosa Cristina Salome – López Ana Beatriz, JUNTA ELECTORA

Recibo sin cargo: 100011618
Fechas de publicación: 15/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100008

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 9.091.914,78

Recaudación del día: 14/12/2022 \$ 45.815,00

Total recaudado a la fecha \$ 9.137.729,78



Fechas de publicación: 15/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100103

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 485.639,00
Recaudación del día: 14/12/2022	\$ 4.130,00
Total recaudado a la fecha	\$ 489.769,00

Fechas de publicación: 15/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017485

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



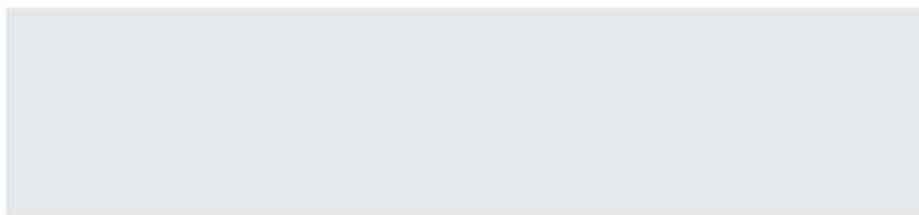
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar